



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-05287066-E-UBA-DME#SSA\_FFYB. Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)

---

VISTO la Resolución CD 250/2014, mediante la cual se aprueba la creación del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y su Reglamento de funcionamiento y la Resolución CD 149/2018 que aprueba las modificaciones del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), entiende en la aprobación de los protocolos de trabajo experimental en animales de laboratorio en el ámbito de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que debido a las nuevas necesidades que se plantean en su funcionamiento, resulta necesaria la actualización del reglamento de referencia.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y lo acordado en la sesión del día 13 de septiembre de 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en la forma que se consigna a continuación:

ANEXO I - Punto II, FUNCIONAMIENTO DEL CICUAL-FFyB

\* Donde Dice:

*”El CICUAL-FFyB será coordinado por uno de los profesores, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Sus sesiones tendrán lugar con un quórum de cinco (5) de sus miembros. Todos los miembros del comité tendrán una duración de tres años, pudiendo renovar por única vez en forma consecutiva”*

\* Debe Decir:

*”El CICUAL-FFyB será coordinado por uno de los profesores y co-coordinado por otro, designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Sus sesiones tendrán lugar con un quórum de cinco (5) de sus miembros. Todos los miembros del comité tendrán una duración de cuatro años, pudiendo renovar su designación”*

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con la modificación aprobada por la presente resolución, quedará redactado según consta en el anexo ARCD-2022-72-E-UBA-DCT\_FFyB, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- CONSECUENTEMENTE, derogar las Resoluciones CD 250/2014 y CD 149/2018 en todo lo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.